

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 53

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-3448 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 745/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000745/2013, a instancia de Juan Fernando Arnaiz Cabrillana, Alfredo Cuevas Cuevas, Miguel Ángel Mutis y Óscar Mira Herrera frente a José María Ruiz Cruz, Inmaculada Hernández Peón y Borja Ruiz Hernández, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por Juan Fernando Arnaiz Cabrillana, Alfredo Cuevas Cuevas, Miguel Ángel Mutis y Óscar Mira Herrera contra la unidad empresarial formada por José María Ruiz Cruz, Inmaculada Hernández Peón y Borja Ruiz Hernández, y condenar a la empresa a abonar a los actores las cantidades siguientes por salarios no abonados, más los intereses supraescritos:

- Señor Arnaiz: 2.730,37 €.
- Señor Cuevas: 3.314,01 €.
- Señor Muttis: 3.930,25 €.
- Señor Mira: 2.787,40 €.

De conformidad con el art. 97.4 LRJS, se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 LRJS), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander en el plazo de cinco días siguientes a la notificación (art. 194 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Inmaculada Hernández Peón, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/3448

CVE-2015-3448